



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N.º 11/DGINYAR/20

Buenos Aires, 16 de julio de 2020

VISTO: Las Leyes 2095 y 1218 (texto consolidado según Ley N° 6017), los Decretos N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19, el Decreto N° 127/GCBA/2014, las Resoluciones N° 424/MHGC/13, 2481/MEFGC/18, 21/SSOBRAS/20 y 22/SSOBRAS/20, la Disposición N° 1073/DGCyC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2020-16248514-GCABA-SECTOP y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico citado en el visto, tramita la Contratación directa por especialidad del "Equipamiento para Bowling" para el Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Artículo 28, inciso 4 con la modalidad llave en mano según Art. 44 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que la Ley N° 2095 establece las normas básicas para los procesos de compras, y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones de los mismos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 168/19 y su modificatorio N° 207/19 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) incorporando en su Artículo 85 la implementación del

Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV, V, VI y VII;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 modificó los niveles de decisión y cuadro de competencias de los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCABA/19;

Que a través de la Resolución N° 424/MHGC/13 se estableció la obligatoriedad del uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires denominado BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095;

Que, por Resolución N° 2481/MEFGC/18 se aprobaron las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que por Disposición N° 1073/DGCyC/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a aprobar fueron redactados en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta la inminente relocalización



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

de las instalaciones del Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el inmueble individualizado en la Parcela 5a, Manzana 115, Sección 29, Circunscripción 16;

Que, en este sentido la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de Nota "Encomienda Contratación Equipamiento Nuevo Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" N° NO-2020- 15742638-GCABA-SECDU, ha solicitado a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas realizar las gestiones necesarias para la adquisición del equipamiento deportivo necesario;

Que la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, mediante NO-2020-16609142-GCABA-SECTOP ha solicitado a la Subsecretaría de Obras que remita en forma urgente los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas necesarios para que la Unidad Operativa de Adquisiciones de inicio al proceso de compra pertinente;

Que, dicha inmediatez en el traslado responde a lo dispuesto mediante Disposición N° 130-DGABC/18, a través de la cual tramitó el llamado a subasta pública para la enajenación, en conjunto, de los inmuebles identificados como Manzana 146 K y Manzana 146 L, conforme Plano Catastral 85-C-2017 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27), y se resolvió que la posesión de los inmuebles se otorgara al adjudicatario contra la firma de la escritura traslativa de dominio, junto con la cancelación de la totalidad del precio, dentro del plazo estimativo de veinticuatro (24) meses de celebrada la subasta pública, es decir, antes del 20 de noviembre del año 2020;

Que, por ello, en fecha 2 de mayo de 2017 se suscribió el acta acuerdo entre el GCABA y la Asociación Tiro Federal Argentino, en donde se acordó la relocalización de las instalaciones en el "Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por otro lado, en fecha 28 de febrero del 2018, las partes suscribieron el Programa de Necesidades y Proyecto de las Nuevas Instalaciones de la Asociación Civil Tiro Federal Argentino, y con el objeto de realizar ajustes y modificaciones al proyecto se suscribieron tres adendas al mencionado programa;

Que la tercer Adenda, fue firmada en fecha 19 de junio de 2020, e incorpora un detalle del equipamiento necesario para desarrollar actividades deportivas, prácticas de tiro y actividades complementarias;

Que dicha adenda, también incorpora la adquisición del equipamiento, accesorios y complementos para Bowling;

Que para la misma se requiere la adquisición del equipamiento que forma parte de los Anexos I y III de la Adenda III, con sus respectivos accesorios y complementos;

Que, en virtud de lo establecido en la mentada Adenda y lo informado por la Secretaría de Desarrollo Urbano mediante Comunicación Oficial N° NO-2020-16640440-GCABA-SECDU, todas las maquinarias y equipos descritos en el requerimiento deberán encontrarse homologados por United States Bowling Congress (USBC);

Que la mencionada disciplina se encuentra regida, a nivel local, por la Asociación Argentina de Bowling (A.A.B);

Que siendo así, serán invitadas para la presente contratación aquellas firmas indicadas por las autoridades competentes;

Que, con relación a la elección del procedimiento de selección del contratista idóneo para la situación planteada, resulta oportuno mencionar que el Artículo 28 Inc. 4 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece que: "La contratación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: (...) "4. Cuando se trate de obras, bienes o servicios, científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados, o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revistan";

Que, se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, quedando su autorización y compromiso subordinados al crédito que para cada ejercicio futuro se consigne en los respectivos presupuestos;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Dólares Estadounidenses doscientos veinte mil quinientos (USD 220.500) y se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 7334-3706-SG20;

Que se ha dado intervención Dirección General de Redeterminación de Precios en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que se ha dado debida intervención a la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones en lo respectivo al marco de sus competencias;

Que, se ha dado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 6017), la cual emitió el Dictamen referenciado como IF-2020-17092150-GCABA-PG;

Que, asimismo, se requirió asesoramiento a la mencionada repartición en relación con las penalidades y sanciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y por los Decretos Reglamentarios Nros. 168/GCABA/19 y 207/GCABA/19,

EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-17156012-2020) y de Especificaciones Técnicas (IF-2020-16631525-GCABA-DGINYAR), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, para la Contratación Directa por especialidad N° 7323-0926-CDI20 correspondiente a "Equipamiento para Bowling".

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa Nro. 7323-0926-CDI20, al amparo de lo establecido en el artículo 28, inc. 4 con modalidad llave en mano acorde al artículo 44 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación vigente, para el día 24 de julio de 2020 a las 12 hs.

Artículo 3º.- Apruébase el Presupuesto Oficial de Dólares estadounidenses doscientos veinte mil quinientos (USD 220.500).

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en el portal Buenos Aires Compras (BAC) <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>.

Artículo 5º.- Delégase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Transporte y Obras Públicas la facultad de emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo de esta Subsecretaría la autorización y adjudicación de la presente.

Artículo 6°.- Designanse como integrantes de la "Comisión Evaluadora de Ofertas", por parte de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas a Carolina M. Luchi, D.N.I. 34.390.769; por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano a Gabriela Axelrud D.N.I. 33.443.498 y por parte de la Subsecretaría de Obras al Arq. Marcelo Horacio Gizzarelli D.N.I. 7.733.842, Coordinador de Proyectos de Arquitectura en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

Artículo 7°.- Invítese a los siguientes proveedores: 1) Brunswick Bowling Products, 2) QubicaAMF Sudamericana S.A.S.

Artículo 8°.- Difúndase el presente llamado en el Portal web del Gobierno de la Ciudad de acuerdo a lo previsto en los artículos 28 y 100 del Decreto N° 168/2019, ANEXO I, reglamentario de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.017) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Cane